

#Diez Años De Inocentes



Pasó dos años y cinco meses privada de libertad

LETICIA DE ASTURIAS, UNA PRINCESA ERRÓNEAMENTE ENCARCELADA

- ▶ El 29 de enero del 2021, J.F.S. (57), de nombre social Leticia de Asturias, llegó hasta su domicilio en la población “La Ballena”, en la comuna de Puente Alto, donde encontró el cuerpo sin vida de su pareja, Alejandro Vergara. Luego de las investigaciones preliminares, la policía decidió detenerla como autora del delito. Ella afirmó desde el primer momento que era inocente y así lo repitió durante los dos años y medio que duró su prisión preventiva, hasta que finalmente fue absuelta.

▶ Por **Gustavo López Valeria**,
periodista Defensoría Regional Metropolitana Sur.



#Leticia de Asturias

Tranquilidad en sus palabras, en su expresión corporal y, sobre todo, en su conciencia es lo que transmite Leticia de Asturias, una mujer trans que, a fines de junio de este año, fue absuelta por el Tribunal Oral en Lo Penal de Puente Alto, tras haber sido imputada como autora del delito de parricidio. Tal decisión fue confirmada posteriormente por la Corte de Apelaciones de San Miguel y puso término a un proceso penal que la tuvo como objeto de investigación penal por más de dos años.

Leticia recuerda de manera difusa lo ocurrido a inicios de 2021, en especial por la situación de alcoholismo que enfrentaba en ese tiempo. Pese a ello, guarda el dolor que la embargó en ese momento, por la imposibilidad de acudir al funeral de su pareja, 'El Jano'.

"Yo vivía tranquila ahí (en la toma). No molestaba a nadie, no tenía problemas. Vivía con mi pareja. La única familia éramos los dos. Siempre nos dijimos que no importaba que no tuviéramos hijos. Estábamos los dos y qué mejor que eso. Esa era nuestra familia", cuenta Leticia, al recordar su relación con Alejandro Vergara.

Leticia fue imputada a partir de las declaraciones de vecinos, quienes dijeron haber escuchado supuestas amenazas formuladas por ella a Alejandro en las semanas previas, producto de rencillas ocasionales que vivía la pareja, provocadas por el alcoholismo y la situación social y económica en que vivían.

FALTA DE EVIDENCIA CIENTÍFICA

Dada la gravedad de las heridas sufridas por la víctima, los peritos que participaron en el juicio oral afirmaron que la o las personas que dio o dieron muerte a Alejandro Vergara debió o debieron haber quedado con rastros de sangre o piel en sus uñas.

Sin embargo, Leticia no presentaba rastros de ADN que la vincularan con el asesinato de su pareja. De hecho, ni siquiera la ropa que vestía ese día tenía rastros de sangre, pese a que fue ella quien lo encontró sin vida, y que fueron las mismas prendas que usó en el control de detención posterior, ya que no tuvo la oportunidad de cambiarse.

En los días posteriores a la formalización de Leticia se encontró un cuchillo en las cercanías del sitio del suce-

so, que presentaba manchas de sangre coincidentes con la víctima y huellas de alguien distinto a Leticia. Sin embargo, dicha evidencia no fue incorporada a la carpeta de investigación, aun cuando fue mencionada en un análisis de la Policía de Investigaciones (PDI).

La defensora penal pública Anaís Araneda Labra sólo conoció esa pericia durante el desarrollo del juicio oral. Según la abogada, aquello fue muy irregular, pues le impidió solicitar el cambio de medida cautelar durante el periodo de investigación, en especial tratándose de una prueba tan exculpatoria.

La abogada afirma, además, que hubo una línea investigativa que no se siguió, pues existía un sospechoso que no fue investigado. Se trata de un supuesto testigo que no declaró y que habría tenido una fuerte discusión con la víctima horas antes de su fallecimiento, pese a lo cual los funcionarios de la PDI no indagaron sobre él.

El juicio oral por el parricidio de Alejandro Vergara se realizó a fines de junio de este año. Luego de cinco días de audiencias, el Tribunal Oral de Puente Alto arribó a la convicción de que Leticia no era responsable de la muerte de “El Jano” y, por tanto, la absolvió.

En su resolución, los magistrados consignaron que “se aprecian diversas falencias en la investigación, además de estimar insuficiente la prueba rendida (...), hecho compatible únicamente con un veredicto absolutorio”.

SENTENCIA CONFIRMADA

Sin embargo, el Ministerio Público presentó un recurso de nulidad, argumentando falta de valoración de declaraciones de peritos y que la sentencia impugnada no se había hecho cargo de la fundamentación de sus conclusiones, entre otros argumentos.

No obstante, las ministras de la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel rechazaron el recurso y confirmaron el fallo absolutorio en favor de la imputada: “En consecuencia, de lo que se viene colacionando, no se observa la errónea aplicación del derecho denunciada, motivos por los cuales la causal contemplada en el artículo 373 letra b) del Código Procesal Penal no prosperará”, resolvieron.

UNA VERDAD QUE NADIE ESCUCHÓ

Durante una visita para agradecer el trabajo realizado por el equipo de la oficina de defensa pública de Puente Alto, dependiente de la Defensoría Local Cordillera – Maipo, Leticia de Asturias reconoció el esfuerzo y la calidad del trabajo realizado en su caso.

Durante la conversación con la defensora local jefe, Ximena Silva, afirmó que le dolía “que me hayan culpado de algo que grité mil veces que no hice”. Según la mujer, cuando fue interrogada por la PDI, lo único que ellos pedían eran nombres de sospechosos: ‘Si tú das nombres estás en la calle’, recuerda que le decían... “Yo di varios

Leticia de Asturias

- ▶ **Delito imputado:** parricidio.
- ▶ **Forma de término:** absolución.
- ▶ **Causa del error:** mala conducta de agentes del Estado.
- ▶ **Región:** Metropolitana.
- ▶ **Fecha de inicio de la causa:** 19 de enero de 2021.
- ▶ **Fecha exoneración:** 14 de agosto de 2023.
- ▶ **Nombre del defensor:** Anaís Araneda.
- ▶ **Exonerado indemnizado:** No.
- ▶ **Verdadero autor:** desconocido.
- ▶ **Tiempo en prisión preventiva:** dos años y cinco meses.

► “Leticia no presentaba rastros de ADN que la vincularan con el asesinato de su pareja. De hecho, ni siquiera la ropa que vestía ese día tenía rastros de sangre, pese a que fue ella quien lo encontró sin vida, y que fueron las mismas prendas que usó en el control de detención posterior, ya que no tuvo la oportunidad de cambiarse”.

nombres de personas que pudieron tener enemistad con Alejandro, pero a ninguna de las personas que nombré se les hizo algún tipo de consulta, investigación, nada. No me tomaron en cuenta”, asegura.

Leticia ahondó en sus palabras y mencionó a quienes previamente habían estado en su casa. “Me dijeron ‘nosotros queremos un nombre puntual del que usted sospeche’, y yo no puedo sospechar de nadie, porque no vi lo que pasó. No puedo estar acusando a alguien sin saber. Di sólo los nombres de los que estuvieron en mi casa (...) lo otro les compete a Investigaciones averiguar”. Luego me dijeron, ‘mientras tú no hables, vas a estar en la cárcel’. Y así pasaron dos años y medio, y ahí quedé”, afirma.

PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Leticia es muy reacia a contar la experiencia que vivió en su paso por la cárcel. Dice que lo que sucedió quedó entre los barrotes del módulo 87 de la cárcel concesionada Santiago Uno, sección que está destinada a personas de las disidencias sexo-genéricas, por lo cual le guarda cariño a muchos de los que allí permanecen. De hecho, una vez fuera de la cárcel y como parte de la promesa que hizo al salir, Leticia ha ido un par de veces a ver a sus ex compañeros y compañeras de reclusión.

Ahora cree que si algo bueno tuvo su paso por la cárcel, fue el poder ganarle a su adicción: “Me recuperaré del alcoholismo (...) ya no ando buscando la cantina como antes. Quiero retomar

mi vida, volver a trabajar en la peluquería, lo que siempre he hecho”, asegura.

“Lo pasé muy mal en la cárcel. Todo el proceso fue una muy horrible experiencia. En una cárcel todos lo pasan mal, y más una persona que nunca ha tenido problemas con la justicia. Verse en un mundo que no es el tuyo no es agradable”, señala -de manera dispersa- durante la conversación.

"PROYECTO INOCENTES"

Una vez conocida la absolución del Tribunal Oral en lo Penal de Puente Alto, su defensora penal pública señaló que la causa contaba con varios elementos que podían justificar su postulación al "Proyecto Inocentes" de la Defensoría Penal Pública, entre ellos una mala investigación policial y el prejuicio existente por la condición social y personal de la acusada.

Leticia, en tanto, reflexiona sobre tres asuntos que tras su difícil experiencia siguen dando vueltas en su cabeza: “Que el Estado tendrá que hacer algo con mi caso y con un montón de situaciones parecidas que hay en las cárceles y que este caso sirva a la policía para que tome conciencia. No se puede acusar a una persona sin averiguar. Que hagan bien su trabajo”.

Leticia no deja de pensar que quien o quienes mataron a su pareja siguen libres, mientras que ella debió permanecer dos años y medio privada de libertad, sin siquiera poder vivir su luto. 